

INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN REALIZADA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS OFICIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

El Decreto 1/2010, de 12 de enero, por el que se regula la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (ACECAU), publicado en el BOC nº 105, de 5 de agosto, dispone en su artículo 2.a, que corresponderá a la Agencia realizar la evaluación, certificación y acreditación de las enseñanzas, títulos, centros actividades, programas y servicios señalados en el artículo 31.2 de la Ley Orgánica de Universidades.

La Ley 4/2012 de 25 de junio de 2012 de Modificaciones Administrativas Fiscales (BOC nº 124 de 26 de junio) establece que la ACECAU pasa a denominarse Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE).

Por su parte, el Decreto 168/2008, de 22 de julio (BOC nº 154, de 1 de agosto) regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De acuerdo con lo establecido en este Decreto, la Agencia elaborará un informe de evaluación relativo al cumplimiento de los requisitos enumerados en el artículo 4, y que tendrá el carácter preceptivo y determinante.

La Dirección General de Universidades del Gobierno de Canarias remitió a esta Agencia el expediente completo de la solicitud de autorización, presentado por la Universidad Europea de Canarias (UEC), para la implantación de la Titulación Oficial de Máster Universitario en Terapia Manual Ortopédica en el Tratamiento del Dolor.

Una vez recibido el expediente de solicitud se procedió a designar, por parte del Director de la Agencia, a los evaluadores expertos e independientes para la evaluación de los requisitos, y se inició el proceso de evaluación con la elaboración de un informe provisional, documento en el que se hizo constar la opinión los evaluadores acerca de si se ha acreditado o no la superación de los requisitos y su motivación.

Se envió dicho informe a la Universidad correspondiente y se estableció un periodo de alegaciones de diez días hábiles. Dentro del plazo, la Universidad aportó las correspondientes alegaciones para la subsanación de las deficiencias detectadas en el Requisito 5. Conocimiento de una segunda lengua, donde se le solicitaba, en el Informe Provisional, que estableciera un número de créditos de segunda lengua a impartir (no inferior al 5% de los créditos de la titulación).

Tras la recepción, consideración y valoración de las alegaciones realizadas por el Título se procede a redactar el siguiente informe definitivo:



En virtud de todo lo anterior, y en base a las competencias atribuidas, esta Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa emite Informe de Evaluación definitivo en los términos de:

Cumple requisitos	X	ANEXO: Observaciones de los evaluadores				
No cumple requisitos						

S/C de Tenerife, a 28 de julio de 2015.

CHICAGO GE CONTROL

José Alcaraz Abellán Presidente



# ANEXO: INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN

De acuerdo con las aportaciones de los evaluadores, la propuesta Máster Universitario en Terapia Manual Ortopédica en el Tratamiento del Dolor, presentado por la Universidad Europea de Canarias,

CUMPLE los Requisitos, tal como se detalla en la siguiente tabla:

REQUISITOS DE LA EVALUACIÓN						
Escala de valoración: Escala de valoración: C= Cumple; NC= no Cumple; EI= Evidencia Insuficiente.	С	NC	EI			
Requisito 1. PLENA INTEGRACIÓN AL EEES.	X					

### Propuesta de Mejora

#### Valoración cualitativa

El Título se compromete con la obtención de resultados en términos de empleabilidad y de retorno social en materia de I+D+i. En este contexto, en la Memoria se dice: "La Terapia manual ortopédica crece cada día a nivel mundial, ya que se realizan investigaciones en los principales países del mundo, y el temario del Máster se ciñe a la realidad del mundo científico que nos rodea en fisioterapia", y "...así el fisioterapeuta experto debe ser capaz de interpretar las aportaciones científicas que generan nuevas perspectivas de intervención e investigación, así como la aplicación de las diferentes metodologías científicas en la construcción de los conocimientos". Se destaca de la Memoria que: "En relación a los resultados de la formación del Máster en términos de retorno social, destacar que cada vez más la sanidad en particular y la sociedad en general necesitan sistemas de atención sostenibles. Para ello resultan imprescindibles profesionales formados y con experiencia en la gestión de servicios sanitarios, procurando un uso racional y eficiente de los recursos". En relación a la empleabilidad se sitúa a la Fisioterapia como una profesión con gran capacidad de empleo a nivel nacional e internacional. Esta disciplina se presenta como una profesión compleja y amplia que ha crecido hacia el desarrollo profesional en conocimientos y habilidades que garanticen su ejercicio profesional. Por lo que, se conjuga una sólida formación básica con adecuadas perspectivas profesionales.

Además, se establece que el Título es relevante socialmente, "...dado que a través de esta formación se hace posible la apertura de nuevas líneas de investigación que den respaldo científico a técnicas propias de la disciplina".

También, se ha relacionado la propuesta con la situación de I+D+i del sector profesional. Según se expone en la Memoria: "...comienza su andadura con la vista puesta en la creación de grupos de investigación departamentales, interdepartamentales e interuniversitarios que contribuyan al desarrollo científico, tecnológico y artístico, tanto general como de la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias.", se continúa diciendo: "...estamos convencidos de que, desde el principio, docencia e investigación deben planificarse de forma coordinada, aunque ambas actividades se desarrollen a velocidades diferentes. El compromiso de la UEC queda plasmado en la definición y puesta en marcha de un modelo de I+D+I cuyos aspectos más relevantes son los siguientes:

Se potenciará una investigación relevante desde el punto de vista de la educación, que sirva de

Folio 4/8



estímulo para el desarrollo de líneas de investigación.

Se basará en la obtención de recursos externos, como prueba de su relevancia económica y social.

Tendrá, en aquellos aspectos que así lo permitan, un carácter internacional y se beneficiará de las oportunidades de sinergias que facilita la Red Internacional de Universidades Laureate a la que pertenece la UEC.

Se prestará una especial atención a la investigación aplicada, con impacto social relevante, desarrollada en grupos de trabajo que combinen carácter innovador y adaptabilidad a las necesidades del entorno.

Y, fundamentalmente, se estudiarán aquellos temas de mayor interés para el marco territorial en el que se inscribe la universidad, potenciando la colaboración con instituciones y empresas del entorno".

Por tanto, se considera que se cumple con las exigencias de este requisito.

Requisito 2	2.	SATISF	ACCIÓN	DE	LA	DEMAND	A SOCIAL	Y
ESTUDIAN	T	IL.						

X

### Propuesta de Mejora

# Valoración cualitativa

El número de plazas ofertadas de nuevo ingreso en la modalidad presencial ascienden a 16, y en la modalidad semipresencial también son 16 las plazas ofertadas, ambas para el curso (2015-2016). Se estima que, para el curso 2016-2017, las plazas se dupliquen en cada modalidad. Además, tal y como se manifiesta en la memoria "...la demanda por el presente Máster está garantizada debido al número de fisioterapeutas que hay en Canarias, y la escasísima o nula oferta de formación de postgrado que las universidades ubicadas en el citado territorio tienen en el área de la Fisioterapia. En este sentido, la Universidad Europea de Canarias ya ha tenido una experiencia previa a través del título propio Máster en Terapia Manual Ortopédica en el Tratamiento del Dolor con una gran demanda por parte de los fisioterapeutas de Canarias".

Por tanto, se cumple con las exigencias de este requisito.

# Requisito 3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.

X

#### Propuesta de Mejora

#### Valoración cualitativa

Se garantizan las medidas de disponibilidad del personal docente en investigador necesarias en la Titulación, según lo expuesto en la Memoria ANECA en el apartado 6.1. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto, donde se ha expresado lo siguiente: "Este Máster Universitario dispone de 15 profesores. De los



cuales 1 es catedrático y el resto de los 14 se dividen en 2 profesores titulares y 12 profesores asociados. Los docentes del máster pertenecen a la Facultad de C.C. de la Salud. Todos ellos imparten clase en diversos Máster y Cursos de Experto. Todos los profesores tienen amplia experiencia docente e investigadora, especializados en las distintas áreas de conocimiento, todos ellos con amplia experiencia y reconocimiento en el ámbito profesional. Perfil docente e investigador: Doctor en medicina, doctor en Farmacología, doctor en psicología y doctores en fisioterapia. Perfil profesional: Experiencia profesional en el ámbito sanitario y docente superior a 10 años PERFIL DOCENTE: De los profesores que impartirán el máster, el 60 % de ellos tienen experiencia en el estudio y tratamiento del dolor. El 90% tiene más de 10 años de experiencia docente en Fisioterapia así como experiencia clínica en el ámbito privado y público. Dentro del claustro contamos con profesores doctorados en el ámbito de la Psicología, Farmacología y Fisioterapia, así como una catedrática en Farmacología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Rey Juan Carlos de Alcorcón, los cuales tienen experiencia docente e investigadora en universidades públicas y privadas en los diferentes programas de las carreras que imparten, como en el Máster en Terapia Manual Ortopédica en el Tratamiento del Dolor...".

El apartado 7.2. En el caso de que no se disponga de todos los recursos materiales y servicios clave necesarios en el momento de la propuesta del plan de estudios, se deberá indicar la previsión de adquisición de los mismos, de la Memoria ANECA indica que: "Se dispone de los recursos materiales y servicios clave necesarios para desplegar el programa formativo del Máster que se propone como Universitario".

Las medidas para obtener disponibilidad de espacios y equipamiento quedan expresadas en el Apartado 7.1.1. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS ESPECÍFICOS DEL ÁREA DE FISIOTERAPIA EN LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE CANARIAS de la Memoria ANECA. Además, en el mismo Apartado 7.1.1, las medidas para obtener disponibilidad de infraestructura quedan expresadas de la siguiente manera: "Tal y como se ha indicado, la Universidad cuenta con 8 aulas totalmente equipadas, con capacidad para 205 puestos". De los laboratorios se dice: "La Universidad ha desarrollado un plan para la creación y actualización de Laboratorios en los que los/as estudiantes realizan prácticas de Investigación relacionadas con cada una de sus especialidades. Los laboratorios están dotados con el instrumental y el equipamiento informático necesario para cubrir las demandas asociadas cada una de los objetivos prácticos de cada programa formativo", y de un Laboratorio específico para el área de Fisioterapia "... de un espacio de 85 m2, es una sala de habilidades, que contaría con una equipación de 16 sillas y 8 camillas hidráulicas un cañón de proyección, pantalla de proyección, pizarra y todo lo necesario para la aplicación de las distintas terapias: maquetas, esqueletos, goniómetros, lapiceros dermográficos, vendajes, cremas, material de propiocepción, aparatos de electroterapia, etc.".

Por último, se aportan los convenios firmados con los Hospitales:

- Hospital Universitario Nuestra Señora de La Candelaria
- Grupo Hospitén.
- Quirón Tenerife
- Clínica RED de Recuperación y Entrenamiento Deportivo
- Clínica de Fisioterapia avanzada C.B.FRIMAD

Por tanto, se considera que se cumple con las demandas de este requisito.



Requisito 5. CONOCIMIENTO DE UNA SEGUNDA LENGUA.	X	

### Propuesta de Mejora

#### Valoración cualitativa

La Universidad argumenta que, en los módulos de "Metodología de la investigación" y "Trabajo Fin de Máster", se utilizará una segunda lengua (inglés), ya que algunos artículos referenciados en la bibliografía están en "inglés" y su uso se hace imprescindible para poder superar dichos módulos.

El Decreto 168/2018, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canaria, establece en el artículo 4, apartado 4.1, punto 5. Conocimiento de una segunda lengua, lo siguiente: "En el proyecto ha de preverse, en el contexto de las competencias generales de la titulación, el conocimiento de una segunda lengua, que será preferiblemente el inglés, con un nivel adecuado y en consonancia con las necesidades que tendrán los titulados de cada titulación. Será requisito la impartición de al menos el 5% de los créditos en esa segunda lengua".

En referencia a las alegaciones aportadas por la Universidad Europea de Canarias, se ha tenido en cuenta que, aunque no se imparte expresamente ningún módulo en una segunda lengua, se requiere de una segunda lengua, que será el inglés, en la docencia y en la realización de actividades en una equivalencia de 4 ECTS. En concreto:

- 1.- <u>Módulo Metodología de la investigación</u>: están previstos 2 ECTS de inglés en la búsqueda bibliográfica en bases de datos específicas, cuyos contenidos es íntegro en inglés (PUBMED, MEDLINE o PEDro entre otras). Además, se argumenta que para acceder a la información más relevante de la Fisioterapia basada en la evidencia científica, el alumno tiene que leer y trabajar con artículos en inglés que previamente han buscado y recabado en las mencionadas bases de datos.
- 2.- <u>Trabajo Fin de Máster</u>: está previsto que se realicen 2 ECTS en una segunda lengua (inglés), al tener que trabajar en bibliografía específica.

En la documentación aportada sobre la Verificación del Título, se observa que para el Módulo de Metodología de la investigación se establecen 7 ECTS, y para el Trabajo Fin de Máster se establecen 6 ECTS. La Universidad prevé un total de 4 ECTS en segunda lengua, 2 ECTS en cada una de las asignaturas mencionadas anteriormente, de los 60 ECTS de los que consta el Máster, Cumple, así, con lo establecido en el Decreto 168/2008, de 22 de julio, respecto al número mínimo de créditos en segunda lengua (superior al 5% de 60 créditos que componen la propuesta). Sin embargo, este aspecto **debe seguir siendo objeto de seguimiento** en las sucesivas evaluaciones al Título, con el fin de comprobar que realmente se imparten estos 4 ECTS en segunda lengua en las distintas asignaturas que cursará el estudiante: por ejemplo, en el caso de la asignatura "Trabajo de Fin de Máster", de 6 ECTS, se establece con 1 punto, sobre 10, la valoración (máxima) de la Bibliografía en el Trabajo escrito (este Trabajo supone un 70% de la valoración final), lo que supondría 1 punto respecto a 4,2 ETCS (70% de 6 ECTS) y, por consiguiente, significaría que la Bibliografía se correspondería, como máximo, con 0,42 ECTS.

No obstante, se considera que cumple con este requisito.

Folio 7/8



Requisito 6. PREVISIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa			
La Memoria expresa que el practicum se desarrollará durante el segundo transcribe de la memoria "Estas prácticas externas, de 8 ECTS de dua aprendizaje en el aula protagonizado por el alumno y desarrollado reducidos y a la simulación práctica". Se observa que el número de crédisuficiente considerando los 60 ECTS del que consta el Título.	ración, o graci	complen as a lo	nentan el s grupos
Por tanto, se considera que se cumple con este requisito.			
Requisito 8. FLEXIBILIDAD Y CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS NECESIDADES.	X		P
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa			
La propuesta del Título establece la descripción de mecanismos que p titulación, sobre todo si se producen cambios significativos en la d estudiantes en relación al aumento y reducción de plazas, a la divergormativa, o la suspensión/extinción de la titulación. Todos es procedimentados a través del Sistema de Garantía de Calidad.	emanda ersificad	social	o de los la oferta
Por tanto, se cumple con el requisito.			
Requisito 9. PLANIFICACION ADECUADA DE LA CONEXIÓN ENTRE MÁSTER Y DOCTORADO.	X		20
Propuesta de Mejora			1
Valoración cualitativa			
La Titulación presenta las bases metodológicas que permitirán el desarro	ollo de 1	provecto	s v líneas

La Titulación presenta las bases metodológicas que permitirán el desarrollo de proyectos y líneas de investigación durante el doctorado en Ciencias de la Salud. Además, para la admisión, es requisito imprescindible estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Diplomado en Fisioterapia o Graduado en Fisioterapia. Sin embargo, no se deduce que, en esta Universidad, se oferte el Grado en Fisioterapia.

También se recoge en la Memoria lo siguiente: "La Universidad Europea de Canarias garantizará este proceso formativo con la implantación progresiva de las diferentes titulaciones



oficiales de Máster y Doctorado". Por consiguiente, tras este compromiso, se considera que se cumple con este requisito.

TOTALES 7 0 0

S/C de Tenerife, a 28 de julio de 2015.

Firma de la Evaluadora

Mª Dolores Jiménez González

Firma del Evafuado

Pablo García Alonso

V° B°

Sold Security Colon Fold S

José Alcaraz Abellán Presidente

Informe Definitivo de Valoración de los Criterios Generales

Titulación: Máster Universitario en Terapia Manual Ortopédica en el

Tratamiento del Dolor

Institución que Tramita el Título: Universidad Europea de Canarias

Reunido el Comité constituido según lo previsto en el artículo 3, apartado 4, párrafo segundo, del Decreto 168/2008, de 22 de julio, en sesión ordinaria, a fin de emitir valoración de oportunidad sobre la titulación "Máster Universitario en Terapia Manual Ortopédica en el Tratamiento del Dolor" establecida en el apartado 5 del citado artículo y Decreto, en relación con los criterios generales presentados por la Universidad Europea de Canarias, decide, por unanimidad, aprobar el siguiente informe:

Informe de Valoración de los Criterios Generales

A la vista de la documentación presentada por la Universidad Europea de Canarias sobre los criterios generales conducentes a la valoración del título propuesto, el Comité expone las siguientes observaciones de carácter general y particular.

1. Observaciones Generales

1.1. Elementos constitutivos de la demanda real y social de los agentes socioeconómicos y de los estudiantes (Criterio 1).

En la memoria de solicitud de la titulación se refleja que "a pesar de no contar con estudios de demanda social en concreto para estos estudios....si se cuenta con avales de prestigio a nivel nacional que aseguran la demanda por parte de la sociedad de profesionales formados especialmente en Terapia Manual". También resaltan, la experiencia del Máster Universitario en Terapia Manual Ortopédica en el tratamiento del dolor implantado en la Universidad Europea de Madrid.

Por otro lado, exponen que existe una creciente demanda social de eficacia y efectividad en la atención a la salud y que tienen como principales objetivos formar a los alumnos en tres criterios esenciales: profesionalizante, clínico e investigador. También comentan que "en buena parte de los países europeos el tipo de trabajo que actualmente realizan los fisioterapeutas está orientado esencialmente al ejercicio libre de la profesión, ya que la posibilidad de integración en el sistema público de salud es mínima. Este un elemento que permite que los alumnos formados en terapia manual ortopédica tengan una mayor salida

laboral. Es por ello que, en los últimos años se observa un notorio incremento de los profesionales que están ampliando sus estudios antes de acceder al mercado de trabajo".

Además la titulación hace referencia a un estudio realizado por el Observatorio Canario de Empleo y la Formación Profesional (OBECAN), "la formación que reciben los jóvenes en la Escuela y Universidad no es suficiente para cubrir la demanda y exigencia empresarial. Ante tal necesidad, la Universidad Europea de Canarias realizó un máster no universitario antes de la presentación del actual programa propuesto obteniendo una gran demanda por los fisioterapeutas de Canarias (25 estudiantes cursaron esta titulación propia, en el curso 13-14)".

Por último, el Comité destaca que en el Informe sobre la Estrategia Canaria para la Mejora de la oferta de Educación Superior Universitaria 2010-2020 que, en su página 11, refleja lo siguiente: "Tanto los agentes económicos y sociales como los responsables consultados consideran que en Canarias crecerá la demanda de titulados en Medicina, Enfermería y Fisioterapia. Además, los expertos internacionales consultados estiman una alta demanda para ciertas especializaciones médicas y de enfermería. Estas percepciones coinciden con las de la OMS, que prevé que en el futuro la demanda de proveedores de servicios de la salud crecerá notablemente como consecuencias de los cambios epidemiológicos, el envejecimiento de las poblaciones y la extensión de las prestaciones sociales."

Con todo lo dicho anteriormente, el Comité considera suficiente la documentación aportada.

### 2. Observaciones Particulares

#### 2.1. Elementos adicionales que justifiquen la programación (Criterio 2).

En el Informe sobre la Estrategia Canaria para la Mejora de la Oferta de Educación Superior Universitaria 2010-2020, en la pág. 21, se recoge que "el establecimiento de nuevos estudios en cada una de las universidades canarias tendrá como prioridad básica la ampliación de la oferta de educación superior en enseñanzas que no estén implantadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias y tengan reconocido un evidente interés estratégico, debiéndose evitar, en todo caso, la innecesaria duplicación de estudios en el sistema universitario canario." El Título argumenta que no existe en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias que aborden la formación de fisioterapeutas en terapia

manual ortopédica, por lo que entienden que actualmente la sociedad canaria tiene una demanda importante de fisioterapeutas expertos en dicha formación.

### 2.2. Programación conjunta o coordinada (Criterio 3).

Desde la institución se reconoce que no se contempla un programa interuniversitario, pero sí la existencia de estrecha colaboración con profesores de otras universidades y, especialmente, con la Universidad Europea de Madrid.

Además destacan convenios firmados con la Universidad Europea de Madrid y la Universidad Europea de Valencia.

### 2.3. Oferta completa y adaptada a las necesidades de Canarias (Criterio 4).

Como se recoge en el Criterio 1 y 2, la titulación argumenta que el programa del Máster es el único en Canarias y se adapta a las necesidades del territorio. Además, consideran que la oferta de postgrados en esta área es escasa.

Por otro lado, en la Memoria se recoge lo siguiente: "La Universidad Europea de Canarias garantizará este proceso formativo con la implantación progresiva de las diferentes titulaciones oficiales de Máster y Doctorado".

Con lo expuesto anteriormente, y haciendo alusión al Informe sobre la *Estrategia Canaria para la Mejora de la Oferta de Educación Superior Universitaria 2010-2020*, en el que se recoge que los estudios referentes a la fisioterapia se encuentran dentro de los intereses (con alto potencial de desarrollo) para Canarias, el Comité concluye que la titulación ofrece una oferta completa y adaptada a las necesidades del archipiélago.

#### 2.4. Equilibrio territorial y potenciación de sinergias (Criterio 5).

El título destaca que en la Memoria de la ANECA, se ha contrastado el programa del máster con los principales centros hospitalarios de prestigio. Además con empresas y agentes del mercado para analizar el modelo competencial, de conocimientos y perfil del egresado.

Por otro lado, comentan que potencian la sinergia con el entorno a través de la firma de un convenio de colaboración con el Colegio Oficial de Fisioterapeutas de Canarias.

También hacen referencia al informe elaborado recientemente que trata de las "Estrategias de Especialización Inteligente de Canarias 2014-2020", en donde se señala que Canarias constituirá una magnífica plataforma para los negocios, la formación y la promoción de nuevas tecnologías y conocimientos vinculados a los retos del desarrollo humano, la salud y la sostenibilidad medioambiental.

### 2.5. Especialización y diversidad (Criterio 6).

El máster propuesto reconoce que tiene una doble orientación, profesionalizante e investigadora. Describen los criterios de coordinación entre los módulos.

Establecen dos modalidades en su diseño: presencial y semipresencial, para así dar respuesta a las necesidades y demandas del entorno social.

Además en la fase de alegaciones, el título hace alusión de que dentro de su Sistema de Garantía Interno de Calidad ahondan en cómo proceder de forma adecuada y rápida a las necesidades y demandas del entorno social. También plantean una serie de indicadores que se registran todos los años y que indican las tendencias de la titulación y que sirven para detectar cualquier posible desviación, permitiendo introducir las acciones de mejora necesarias que corrijan estas desviaciones.

Asimismo, argumentan que desde la Unidad de Calidad de la Universidad Europea de Canarias se coordinan diferentes procesos de recogida información sobre la satisfacción de estudiantes, profesores, personal no docente, egresados y empleadores con el fin de identificar eficazmente las necesidades y expectativas de los grupos de interés

### 2.6. Investigación y transferencia (Criterio 7).

La propuesta reconoce que existen programas tanto a nivel nacional e internacional que promocionan la movilidad de profesores e investigadores.

Para ellos, la investigación es imprescindible en la temática del máster, de ahí que argumenten que cuentan con un amplio módulo de investigación y otro de trabajo de fin de máster y que los objetivos del programa, integran el perfil investigador y profesional, ya que entienden que el desarrollo de ambos debe estar estrechamente relacionado.

## 2.7. Disponibilidad de recursos (Criterio 8).

El Comité considera que el documento recoge una adecuada disponibilidad de recursos

humanos, de infraestructura y de recursos tecnológicos.

2.8. Proyección exterior (Criterio 9).

La Universidad Europea de Canarias (UEC) expone que pertenece a la Red

Internacional de Universidades y Centros de Formación de Postgrados de Laureate Education

Inc. y que cuentan con más de 60 instituciones en 30 países. Además argumentan que existen

convenios Erasmus con un total de 17 Universidades europeas, con lo cual los estudiantes de la

UEC pueden acogerse a la movilidad dentro de cualquiera de estos programas.

2.9. Diseños formativos adecuados a las necesidades de los nuevos perfiles de estudiantes

(Criterio 10).

En opinión del Comité, se aplican diseños formativos que se adecuan a las necesidades

de los nuevos perfiles de estudiantes, respondiendo así, a la creciente demanda de

conocimientos y formación por parte de la sociedad, a las necesidades de mayor cualificación

que requieren las actividades profesionales y laborales, y a la exigencia de adquisición,

actualización y reciclaje de todo tipo de conocimientos.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de julio de 2015

Fdo: Aixa Noda Ramos

Fdo: Aránzazu Ramos San Juan